



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01694

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Previo a tener por notificado el extremo pasivo y en aras de evitar futuras nulidades respecto de la notificación del demandado, se ordena **REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ** al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CAN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el día y la fecha en el que se le puso en conocimiento al demandado **HOLBER GARATEJO GOMEZ**, del aviso de notificación del presente asunto, de ser posible acredítese con la documental pertinente el recibo del aviso.

Ofíciense adjuntando copias de los folios 29 al 50 del expediente.

So pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.009
Fijado hoy **16 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmca